



**LA HISTORIA PEQUEÑA DE CANARIAS EN EL FONDO
DE PLEITOS DE LA NOVENA SECCIÓN (JUSTICIA)
DEL ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA**

EPIFANIO BORREGUERO GARCÍA



El Fondo de Pleitos del Archivo General Militar de Segovia consta de 2.015 legajos que contienen cada uno un número variable de Expedientes o Pleitos dependiente de su grosor y en cantidad desconocida hasta no haber finalizado la catalogación, pero, con seguridad, superior a la veintena de millar.

El Fondo que tratamos procede del extinguido Consejo Supremo de Justicia de Guerra y Marina y permanece en el Archivo General de Segovia, establecido desde el año 1898 en el Alcázar de la misma ciudad, a donde, por Real Disposición se ordenó el envío de la documentación dispersa en los Archivos Militares de Madrid, Alcalá de Henares, Aranjuez y Guadalajara.

Lentamente fue reuniéndose en el Centro recientemente creado un importante fondo documental de aproximadamente 80.000 legajos, formando una longitud cercana a los 16 kilómetros de estantería, en aumento continuo por la recepción periódica de documentos que, según el Reglamento vigente, deben ser remitidos a este Archivo General por los Centros que en él se determinan con más de 25 años desde el retiro o fallecimiento, si se trata de personal, o cese de efectividad en cualquier otro caso.

La documentación, organizada en Secciones y Divisiones trata de variados temas, relacionados en un extenso Nomenclator para facilitar el conocimiento y clasificación de archivo, de aquí que, unido al número de documentos, la calidad y antigüedad de ellos ha asignado al Archivo General Militar de Segovia un primer puesto entre los Archivos Militares de Europa, según se hace constar en *Guide of Military Archives*, publicada en Estocolmo en 1986.

El Fondo de Pleitos pertenece a la 9.ª Sección (Justicia). Las mate-

rias objeto de litigio son muy diversas, hasta el extremo que resultaría muy extensa la relación, incluso reunidas en grandes grupos. Acaso el modo más sencillo y acertado de agruparlas lo constituya la misma definición de Pleito, según el Diccionario de la Academia de la Lengua «aquél que se litiga sobre una cosa, hacienda, posesión, empleo o regalía». Como puede notarse no se tratan en ningún caso asuntos militares, más bien abundan los de carácter económico, siguiéndole, por este orden, los de posesión, empleo o regalía. Esta característica apuntada proporciona al Fondo un valor notable y excepcional, pues, de este modo, se amplía el campo histórico y acerca a la sociedad en general.

No solamente los variados temas que tratan los Pleitos proporcionan gran valor histórico al Fondo, a ello debemos añadir el amplio espacio de tiempo que comprenden, tres siglos, entre el XVII y XIX, aunque puntualmente exista alguno del siglo XVI, y el amplio campo geográfico que incluye América, África, Oceanía, Europa y la España peninsular e insular.

Los litigantes no pertenecen exclusivamente a la clase militar profesional o de milicias y sus servicios, antes al contrario, la mayoría no poseen esta condición, sino más bien aquellos que gozan del Fuero Militar, llamado en ocasiones de Guerra y éste comprendía un arco social amplísimo, pues a él podían acogerse familiares de los anteriores, funcionarios y sirvientes de la Casa Real y sus servicios, nobleza, pertenecientes a ciertas Órdenes Militares, la Inquisición, etc. ... y para mayor diversidad y amplitud ser uno de los protagonistas extranjero, residente o no en las Españas, incidencia de gran importancia en las Islas Canarias donde se establecieron como comerciantes súbditos católicos de los estados de Flandes y de la península italiana. Cuanto hemos relatado concierne a personas, pero el Fuero Militar era aplicado también por la situación geográfica donde se incoa el Pleito: Plazas y recintos fortificados, el Mar, el Litoral hasta una distancia de tierra adentro determinada, Dehesas para Cría Caballar, Caminos Reales, Montes protegidos, etc.

El valor del Pleito como documento histórico ha quedado suficientemente demostrado. Sin embargo apenas hemos comentado sobre el contenido donde, sin duda, se manifiesta, el verdadero motivo para ser considerado de interés excepcional para el conocimiento de la Historia.

Entre los apretados y numerados folios de las Piezas que constituyen el Pleito, cuidadosamente cosidas, se citan nombres, cargos, empleos y profesiones, nombres y apellidos de Autoridades, Jueces, Escribanos, Notarios, Letrados, Procuradores, Alguaciles, nobles y del común, comerciantes y artesanos y otras ocupaciones; se expresan Leyes y cos-



tumbres contenidas en la Legislación o la Tradición y entre los Autos, Alegatos, Requisitorias, Pedimentos, Interrogatorios, etc., entre ellos, se incluyen, con frecuencia, originales o copias manuscritas o impresas de Cédulas, Órdenes y Disposiciones Reales o de la Administración, Circulares, Cartas de Privilegio (algunas fechadas en el medievo), Tratados de paz, guerra o comerciales, Contratas y Contratos con el Gobierno de la Nación o entre particulares, Memoriales, Testamentos y Testamentarias, Legados, Censos, Vínculos, Juros, Capellanías, Mayoralzgos, Patentes de navegación o de curso nacionales o extranjeras, Convenios de seguros marítimos y terrestres, Guías y Salvoconductos para la navegación o de mercancías, Libros y relaciones de cuentas, Correspondencia en varios idiomas, inventarios de carga de buques o propiedades, árboles genealógicos, Partidas de Bautismo, Matrimonio o Defunción y, por último, croquis, mapas, Folletos, Gacetas, Periódicos, etc., sin que esta extensa relación agote la variedad de documentos que pueden hallarse en el interior del Expediente.

Deseamos haber acertado en la descripción del Fondo de Pleitos y su valor histórico por el número y espacio social, de tiempo y geográfico que comprenden, a falta únicamente de nuestro parecer y calificación personal, de cierta significación por el trato continuado de varios años y consulta de gran número de ellos. Resulta difícil expresar tal juicio, por ello nos valdremos de frases elegidas, de Ortega y Gasset en el *Espectador*, en el artículo dedicado a Azorín «Primores de lo vulgar», donde hallamos ideas acertadísimas y acordes, con los cuales, de modo indudablemente más perfecto es posible manifestar nuestra intención: el Pleito no muestra temas para la filosofía de la Historia sino, como en los relatos de Azorín, donde dice Ortega, «se vive lo minúsculo, lo atómico ocupa un primer rango en el panorama y lo grande, lo monumental queda reducido a un breve ornamento», de aquí el título de «Pequeña historia» con que encabezamos nuestra exposición. En otro lugar de la misma obra y capítulo, escribe Ortega «debíamos retener nuestro pasado y fijar nuestra aspiración hacia mañana, para que uno y otra, convergiendo en nuestro presente, den a éste plenitud, triple dimensión, grosor y volumen». Así pues, pensamos que, con el matiz azoriniano de los Pleitos, la reflexión de Ortega y Gasset que excita a la investigación de lo sucedido en pasados siglos y la colaboración del Fondo de Pleitos del Archivo General Militar de Segovia, el conocimiento de la Historia Canaria alcanzará mayor integridad y realidad y su estudio se convertirá en viva inclinación por eludir la racionalidad y el acontecimiento en beneficio de lo entrañable y el suceso ordinario.

De los Pleitos hallados hasta el momento, incoados en las Islas Ca-





narias, hemos seleccionado diez para el XII Coloquio de Historia Canario Americana, con la única intención de proporcionar testimonio de su existencia y valor histórico. De cada Pleito reproducimos la portada, de cada Pieza, expresamos el número de folios de que consta y finalizaremos con un breve comentario razonado del por qué de su selección.

Solamente nos resta añadir que hemos intentado elegir aquellos que consideramos más representativos y, por supuesto, que contenga alguna relación americana ya sea familiar o comercial para conseguir correspondencia con el título del Coloquio.

LEGAJO 57, EXPEDIENTE 579

Santa Cruz de Tenerife. Año 1861. Don Pedro Antequera con don Juan Massieu Westerling sobre pago de maravedises. 259 hojas.

Antequera residía en Madrid y Massieu, heredero del capitán don Francisco Javier Fernández, en Las Palmas. Antequera reclama el pago de cierta cantidad que le adeudaba Fernández por diversos encargos que le había hecho como agente suyo en la Corte.

Massieu se niega al pago, pues en el Testamento de Fernández nada se dice de la deuda. Para justificar la negativa declara que las firmas de unas cartas y vales aportador por Fernández son falsas y hace examinar por peritos la calidad del papel. de ellos se obtienen datos muy curiosos sobre el comercio del papel en las Islas. Así se dice, entre otras cosas, que desde 1834 hasta 1840 «usó Fernández constantemente y era común el uso del papel, tinta o de mano y, en 1855, no se había introducido papel» (como el de los vales aportados por Antequera en aquel Archipiélago), añade que, en la Aduana, el primer papel extranjero que se recibió fue comprado en Marsella y continúa con algunos comentarios sobre el papel «coquilla surfine» y «papel florete» ordinario de máquina.

De las varias cartas aportadas por Antequera, escritas al parecer por Fernández, pueden obtenerse noticias tan interesantes como «hemos recibido Real Orden para recaudar las Bulas y la cobranza de multas por no pagar a los Ayuntamientos de estos miserables pueblos se lleva a cabo mediante el embargo y remate de bienes». Comenta otra Real Orden por la que se dispone «colocar en estado de defensa las Islas. En Santa Cruz se está montando toda la artillería y construyendo centenares de cartuchos de cañón y fusil». Solicita Fernández según las cartas que aportó Antequera, en varias ocasiones, «papel del mejor gusto para cubrir una sala», floreros o ramilletes de conchas «de las que hacen en Mahón», ranúnculos de anémonas y tulipanes dobles de variados colores y tubérculos de peonía de color fuego y, además, libros o periódicos como la obra completa de Buffon traducida, las Memorias del Príncipe de la Paz, Fastos españoles o Efemérides de la Guerra Civil, Geografía de Balbi tra-



ducida, Memorias del marqués de Miraflores, Historia de las Cortes, Historia de América, Diccionario Universal, Canto épico a la Batalla de Bailén, etc., y que le suscriba a «un periódico que le guste (a Antequera) menos el Herald» y recibe el Diario Español y La España.

De las notas recogidas en el Pleito, extraídas del Testamento de Fernández, pueden conocerse sus propiedades, los frutos que de ellas obtiene y algunas transacciones a otras personas, como la venta de la Hacienda «San Diego», en La Laguna a don José Oramas o la cesión de una casa para la Beneficencia.

A esta Pieza debemos añadir otras dos: Certificado de los Autos de 30 folios y resumen de las actuaciones en 59 folios. La correspondencia entre Antequera y Fernández y los Codicilos del Testamento del segundo, reproducidos en el transcurso del Pleito, contienen noticias varias que unidas a otras y enlazadas convenientemente nos relatan la historia entre los años 1834 y 1848, relatos íntimos con los cuales es posible componer el panorama socioeconómico de un personaje del pasado siglo.

LEGAJO 132, EXPEDIENTE 1.136

Canarias. Año de 1789. Don Nicolás Ximénez, capitán de Granaderos con los herederos de don Juan de Ponte y don Gaspar de Ponte sobre paga de los Réditos de un Censo. 254 hojas.

Juan Francisco de Ponte y Castilla, de la Orden de Santiago, marido de Polonia de Ponte y Castilla, administrador de su hija Paula María de la Encarnación Ponte, heredera de Anna de Ponte y Castilla solicita «nueve mil y más doblas» de un Censo que se decretó en 1695 sobre bienes de Gaspar de Ponte Ximénez, en Garachivo, del Mayorazgo que fundaron Pedro y Catalina de las Cuevas «quintos abuelos» a favor de Miguel Rafael Ponte.

El Mayorazgo fue concedido por el rey Felipe según consta en copia legalizada a Pedro Ponte, regidor perpetuo de la Isla de Tenerife y Alcaide del puerto y fortaleza de Adeje, sobre propiedades que se citan.

Contiene el árbol genealógico que comienza en Pedro Ponte y Catalina de las Cuevas y copias de varios Testamentos: el del marqués de Adexe, Nicolás Ponte de 1730, de Nicoloso (*sic*) de Aponte Ximénez de 1732, coronel del Regimiento de Abona y el de Polonia.

Comandancia General de Canarias. Testimonio de Autos de la casa de Ponte sobre la pertenencia del Censo de 1.560 doblas. Sin foliar, aproximadamente 300 hojas.

A nuestro parecer del valor histórico de un documento con noticias a partir del siglo XVII en el cual intervienen seis generaciones, lo más importante reside en los Testamentos, instrumentos de trabajo para la investigación, pues a través de sus mandas e inventarios de propiedades, mobiliario, ropas, biblioteca, etc., es fácil conocer al personaje, sus gustos, preferencias y actitudes y, de ahí, acercarnos a su intimidad y personalidad.



LEGAJO 144, EXPEDIENTE 1.510

Santa Cruz de Tenerife, año de 1827. Don Juan Jaques de Mesa, coronel del Regimiento Provincial de Guía con Benito Antillón, vecino de la ciudad de Pamplona. 53 hojas.

Jaques de Mesa fue condenado a pagar a Antillón 5.400 pesos corrientes, pues había comprado una casa a don Narciso Laguna en la ciudad de Canaria por 15.490 pesos, 2 reales de plata y 60 maravedises y se comprometió a pagar aquella cantidad que éste debía a Tadeo Antillón, padre de Benito.

Santa Cruz de Tenerife. 1828. Don Juan Jaques de Mesa, coronel del Regimiento Provincial de Guía, vecino de Galdar de la Isla de Gran Canaria sigue Autos con don Benito y don Juan Antillón, vecinos de Pamplona. 25 hojas.

Para evitar el pago el Letrado de Jaques de Mesa dice «que en aquellas circunstancias se hallaban aquellas siete islas en el estado de mayor escasez de numerario por la interceptación del Comercio de la América por causa del crucero casi continuo que hacia en aquellos mares los corsarios insurgentes, haciendo dificultoso el tráfico entre las mismas islas» y en otro lugar «los hacendados de la provincia se hallaban imposibilitados de dar salida a sus frutos habiendo caído éstos en una depreciación y baratez que no podía proporcionarles más que lo muy preciso para el sustento que la decencia que existían la condición y circunstancia de sus respectivos destinos que tenían en el público». Continúa diciendo que «los frutos habían tenido siempre un precio regular y se habían consumido sin mayor detrimento de los Proprietarios y Hacendados; que solo los vinos eran los que en los últimos años habían bajado del precio subido que antes tuvieron por la falta de exportación de la provincia en tanta abundancia como antes había pero que nunca había dejado de expenderse aunque con menos valor».

No traeríamos a la exposición este Pleito si no es porque, a pesar de la escasa originalidad y documentación, resulta válido para extraer curiosas noticias: dificultades del comercio con América o caída de los precios, con olvido del gran acontecimiento que se está produciendo en esos años como es la pérdida del gran imperio ultramarino.

Detalles insignificantes los que muestra el Pleito, pero, sin duda, útiles para la historia canaria.

LEGAJO 194, EXPEDIENTE 1.992

Canarias. Año 1818. Don Josef de Lugo y cabrejas, capitán de Milicias retirado, vecino de la ciudad de Las Palmas con doña María Ana Herrera Leyba y Sotomayor, vecina de La Laguna sobre administración de los bienes vinculados del capitán de Dragones difundo don Pedro Herrera. 42 hojas.

Pedro Herrera era capitán de Dragones Provinciales, Segundo comandante



de Milicias y Gobernador Militar y Político de la Provincia del Nuevo Reino de León, en Nueva España (Méjico) y pasados tres años sin saber noticias suyas su hermana María Ana solicita la administración de los mayorazgos que llevaba su cuñado José de Lugo, capitán de Milicias, regidor perpetuo y provincial de la Santa Hermandad de Canaria, Ministro del Santo Oficio y Contador del Real Fisco.

Existen diversos relatos de la familia Herrera en Méjico, como que Pedro fue comandante general de las Provincias de Oriente.

Consejo de Guerra. Año de 1819. En la Comandancia general de Santa Cruz de Santiago de Canaria han seguido Autos doña María Ana de Herrera y Leyva, vecina de la ciudad de La Laguna con don José de Lugo y Cabrejas, capitán de Milicias, vecino de la ciudad de Las Palmas de Canaria y apoderado de don Pedro Herrera y Leyva, Gobernador Político y Militar del Nuevo Reino de León de los bienes de los Mayorazgos que posee éste en las Islas Canarias. Sin foliar aproximadamente 30 hojas.

Pieza sin portada de 253 hojas.

Don Gerónimo Padrón Rodríguez representa a María Ana Herrera poseedora del Mayorazgo de su casa en el Lugar del Sauzal y otros parajes de la Isla.

En el interior existen varias cartas con noticias familiares en Méjico desde 1812 y otras como «fue preciso salir a una expedición para el Ejército del Centro y del Campamento de Agua Nueva. Entraron los insurgentes que se apoderaron de aquella provincia y del equipaje. Otras noticias sitúan a familiares en Tejas y, por fin, escribe que desea regresar a Canarias para lo cual encuentra dificultades, sobre todo, por la carencia del dinero necesario para ello y escribe «si se verifica, respecto a que me dices están las bodegas llenas de vinos por falta de compradores, me mandarás un cargamento que se vendería bien y a mí sobraría para todo».

En esta Pieza existe la descripción de los bienes y propiedades del Mayorazgo.

Interesante documento donde aparecen apellidos tan vinculados a personajes históricos como Antonio Fernández de Lugo que arribó a Tenerife en 1480 y Herrera que pudiera ser descendiente de aquel Herrera que se tituló rey de Canarias en el siglo XV.

Creemos de gran interés las noticias sobre los lazos de la familia Herrera con América, concretamente Méjico donde desempeñó varios cargos importantes sin perder la vinculación canaria a donde Pedro Herrera deseaba regresar y, al parecer, sorprendió la muerte sin poder realizar su propósito.

En el *Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico* de Pascual Madoz, en el prólogo de la obra facsímil publicada en 1980 nos dice que «a partir de 1850 la mayor parte de los viñedos de Tenerife se habían descepad». No parece ser totalmente cierto esta afirmación, pues en carta de Herrera desde Méjico, respuesta a otra recibida de las Islas se lee: «están las bodegas llenas de vinos».

Son todas las noticias de este Pleito pequeñas historias, aunque sin duda muy propias para colaborar al conocimiento de la historia canaria de conjunto.



LEGAJO 195, EXPEDIENTE 2.008

Sin portada. Canarias. 92 hojas.

Comienza el Pleito con una copia legalizada de la Real Orden de 10 de Junio de 1523 para que se nombre «persona de calidad y confianza para la defensa de la Isla de Fuerteventura», cargo que recae en la familia Arias Saavedra, a la cual pertenecerá a perpetuidad el título de «capitán á Guerra de la Gente que asi al presente como en adelanta haya...», con el privilegio de nombrar Capitanes de las Compañías y otras disposiciones.

El título anterior es confirmado por el rey Felipe en 1722 donde se concede a Juan Bautista de Lugo Arias Saavedra «el Gobierno de las Armas y Milicias de la Isla de Fuerteventura (del que decis ser dueño)» con iguales obligaciones y privilegios que anteriormente.

Memorial de Juan Bautista donde se queja del nombramiento como Teniente coronel en la Isla a José Sánchez Dumpierre o Umpierre sin ser consultado, aunque «deben correr las consultas mayores y menores de su mano en fuerza a las facultades y privilegios de que fue servido concederle en la expedición de sus títulos». como curiosidad el Secretario del Rey, Diego Antonio Parreño, escribe al capitán general de Canarias y dice, entre otras cosas, que tiene conocimiento del Pleito incoado en «La ciudad de La Laguna de Tenerife, Reyno de las Indias».

Justifica Juan Bautista su pretensión con varios documentos, entre ellos, Reales Cédulas por las que se nombra a Andrés Lorenzo Arias y Saavedra capitán a Guerra de la Isla de Fuerteventura en 1617, con el mismo motivo a Fernando Arias y Saavedra en 1630 y una más con la misma disposición a Felipe Fernando Arias y Saavedra. En el mismo año la Reina Gobernadora expide Reales Cédulas con idénticas disposiciones (1647, 1673 y 1684). En otro documento del mismo año aprueba la propuesta de Fernando Matías Arias de «ocho sujetos» para Capitanes.

Por segunda vez Juan Bautista Arias contribuye a la defensa de sus intereses con la inclusión del privilegio concedido en 1722 para «el Gobierno de las Armas y Milicias de la Isla de Fuerteventura» y posterior jura del cargo en el Pago «La Vizcaya» (Valle de la Orotava) ante el marqués de Vallehermoso, Teniente de la Real Audiencia, en la casa del marqués de Acialcázar y Torrehermosa.

El privilegio heredado por Juan Bautista de Lugo de su madre obligaba a residir en la Isla de Fuerteventura. Sin embargo no sucede así y escribe el capitán general: «dista de éste (Tenerife) más de 36 leguas y es la más inmediata a la África... por no tener fortificación alguna asta ahora que se están construyendo tres torres que puedan tener cobijo los barcos que van a cargar los granos (de que ella abunda quando el año es bueno) a fin de proveer las demás Islas y ser sus moradores de genio belicoso...». Continúa el Informe diciendo que «con la nueva planta de Regimientos (se crea uno en la Isla) cesa-



ron todas las antigüallas (privilegios)» y por ello propone, en 1472, al coronel José Sánchez Dumpierre «bien querido y respetado que estaba en aquella isla y por su particular celo y valor (demostrado en las dos incursiones inglesas», en sustitución de su padre Pedro, ya fallecido. en el segundo lugar de la terna compuesta por el citado, Sebastián Sánchez y Francisco Morales.

Hemos expuesto un Pleito del grupo «regalía» comprendido en la definición, acompañado de abundante legislación e historia que se citan y narran en él, con el particular interés de extenderse en el dilatado espacio muy cercano a tres siglos.

LEGAJO 451, EXPEDIENTE 4.524

Tenerife. Año de 1818. El marqués de Casahermosa, vecino de la ciudad de La Laguna, en dicha Isla, hoy don José Jacinto de Mesa con doña María de Mesa y Ponte, sus herederos y representantes. 22 hojas.

Diego Antonio de Mesa y Ponte era Caballero de la Orden de Calatrava, Brigadier de los Reales Ejércitos y marqués de Casahermosa en 1815. En 1802 María de Mesa, viuda del capitán Domingo del Hoyo Solórzano, hermana de Diego de Ponte Asoca debe declarar las ganancias obtenidas de la administración de los Mayorazgos: Casa Pintada en Icod y La Breña, desde 1801, consistentes en la venta de vinos, generalmente vendidos a la Casa Barry.

Comandancia general. 1802. Laguna. Autos del marqués de Casahermosa contra los herederos de doña María de Mesa y Ponte, su hermana, viuda del capitán don Domingo del Hoyo por la administración de ciertos bienes y entrega de una alfombra. 401 hojas.

Don Francisco de Mesa fallece en Madrid y no manifiesta en el Testamento que sus hermanos Diego y José y su cuñado Domingo del Hoyo deben rendir cuentas de la Administración de sus bienes.

Existe un inventario de «los papeles» en poder de María, que consisten, entre otros, de un Protocolo con recaudos de la nobleza e hidalguía de la casa del coronel José Jacinto de Mesa «desde la conquista de estas Islas» y sobre temas familiares desde 1631, además de: Ejecutorias, Legados, Vínculos, Pleitos, Tributos, etc., Cartas a La Habana, Campeche, «Puerto de Madera» (tributos de viñas), Caracas y riesgos de Indias.

Comandancia general. 1813. Laguna. autos del marqués de Casahermosa con los herederos de su hermana doña María de Mesa y Ponte sobre entrega de unas pipas de vino y una alfombra. 107 hojas.

Consideramos importante el Pleito por contener noticias sobre las relaciones, en este caso comerciales, de Canarias con América, mantenidas por un noble de las islas como el marqués de Casahermosa con los herederos de su hermana doña María de Mesa y Ponte sobre entrega de unas pipas de vino y una alfombra. 107 hojas.

Consideramos importante el Pleito por contener noticias sobre las relacio-

nes, en este caso comerciales, de Canarias con América, mantenidas por un noble de las islas como el marqués de Casahermosa, quien, lo mismo que otros, la crisis agrícola ocurrida en el siglo XVII obliga a buscar sustento por otros medios que la simple propiedad de tierras y sus rentas.

LEGAJO 463, EXPEDIENTE 4.608

Canarias. 1784. Don Segundo de Franchi y Lugo, marqués de la Candía con don Josef Llarena sobre partición de bienes que quedaron por fin y muerte del difunto marqués de la candía. 123 hojas.

Segundo Franchi coronel agregado a la Plaza de Cádiz era hijo de Juan Bautista Franchi, caballero de la Orden de alcántara, castellano perpetuo del castillo de Paso Alto en el puerto de Santa Cruz de Tenerife y de Antonia de Llarena y Calderón.

En el Testamento de Juan Bautista, deja a su hija Teodora Franchi, casada con José Llarena y Mesa varias propiedades, entre ellas «el Cercado de La Laguna» que deberá recaer en Segundo al fallecimiento de ésta.

Fallece Teodora y Llarena no cumple el mandato expreso en el Testamento de Juan Bautista y se excusa del compromiso con varias trazones, entre ellas, que ha debido dotar a las cinco hijas del matrimonio, Rudesinda, Pía, Luisa, Gervasia y Gabriela para ingresar en el Convento de San Nicolás y en las cuales «se han gastado muchas cantidades como es regular para dotar y sostener a las que entran en los Monasterios de la Ysla» y que Segundo se había apropiado de joyas, tierras y sus productos como los de Agua García y el Pastel.

Otro documento importante de esta Pieza lo constituye la dote de Antonia Llarena por su abuelo José Antonio de Llarena Calderón, marqués de Acialcázar y Torrehermosa, coronel de Infantería del Regimiento Principal de la Isla de Tenerife, alguacil mayor y regidor perpetuo que consiste en casas, viñas, bodegas, molino, tierras en Tacoronte (montaña de Madruga) y cierta cantidad de pesos.

Traídos del Correo (autos) el 7 de junio de 1785. 24 hojas. Despacho evacuado para mejor parecer. 81 hojas.

En esta Pieza están incluidas la dote para el ingreso en el convento de San Nicolás de las hijas de Juan Bautista Franchi y María de Naba Grimón y Aguilar, Rudecinda (*sic*), Gregoria Rosa y Georgina y el Testamento de Faustino Franchi y Llarena, soltero y residente en Madrid, hijo de Juan Bautista y Antonia «hallandose enfermo en cama de la enfermedad corporal que Dios á sido serbido darme y por su infinita misericordia...»

Este nuevo documento elegido posee dos razones para ello: el Folleto contenido en una de las Piezas sobre el Fuero Militar que confirma lo expresado en el prólogo y la casi historia-biografía de las familias Franchi y Llarena que aparecerán como litigantes en otros Pleitos. Reunidos, ordenados y comentados convenientemente la totalidad, pueden consituir la historia de estas dos familias de gran relevancia social en las Islas.



Año de  1755.

**COPIA DE
CERTIFICACION
DE LA REAL
VEEDURIA
DE ESTAS ISLAS CANARIAS,
QUE CONTIENE LAS ULTIMAS REALES
ORDENES, SOBRE EL FUERO
MILITAR CONCEDIDO
A SVS REGIMIENTOS.**



LEGAJO 480, EXPEDIENTE 4.755

1.^a Pieza. Auditoría de Guerra. Madrid. Año 1802. Don Diego de Mesa y Ponte, actual marqués de Casahermosa sobre que se haga un Inventario judicial de los bienes y caudales quedados por la muerte de su hermano el marqués de Casahermosa, coronel que fue de los Reales Ejércitos. 185 hojas.

Fallece en Madrid Francisco de Mesa y Ponte, hijo de José Jacinto de Mesa y Castilla y Elvira Agustina de Ponte y Mellado, marqués de Casahermosa, propietario del Mayorazgo que fundaron el capitán Bartolomé de Ponte y María Asoca en 1787 y nombra como heredero del Mayorazgo a Diego de Mesa, su hermano y único albacea a la casa Robledo a cargo de Gregorio Amezúa Diego de Mesa.

Patricio José Godino, apoderado de Amezúa escribe: «Diego Antonio de Mesa y Ponte, coronel del Regimiento de Güimar en la ciudad de La Laguna de América».

En el Testamento de Francisco de Mesa se establecen varios Codicilos, entre los que destacaremos: 4.000 pesos fuertes a la provincia de Puno (perú) para el hospital y casa de pobres, 2.000 al padre del convento-hospital de Huaras (Perú), provincia de Huailles (*sic*), en total 6.000 pesos que deben ser provistos por la casa Necoechea de Buenos Aires y Aguado, Gurucera Hermanos de Cádiz y otras cantidades para ciertas personas de la ciudad de los Reyes, a favor del convento-hospital de Nuestra Señora de Belén, al colegio de Neustad de Viena, a sus sobrinas, ayuda de cámara y criada, etc., y establece que entre otras cosas «el cadáver lo lleven seis pobres y otros seis le vayan alumbrando».

El inventario presentado por Amezúa consta de varios cofres que contienen ropas, mobiliario, menaje, monturas, etc., y, en el titulado, como 9.^o, libros, entre los que relacionaremos, Ordenanzas para los Intendentes de Buenos Aires, Tratados de paz y comercio con diversas Naciones desde el Reinado de Felipe V, Privilegios de los Títulos de Castilla, Evangelios, Tratado de Cirujía, Historia Natural de Buffon, etc. Todo ello entre los folios 22 a 58.

2.^a Pieza. Auditoría de Guerra. Año 1802. testamentaria del teniente coronel marqués de Casahermosa, Expediente sobre que se levanten los secuestros de los réditos de un capital impuesto en Gremios y los alquileres de unas casas, todo libre perteniente a la Testamentaria. 39 hojas.

Las casas estaban situadas en la Corredera de San Pablo y el capital impuesto en los Gremios Mayores de Madrid.

3.^a Pieza. Auditoría de Guerra. Año de 1803. Testamentaria del coronel marqués de Casahermosa. Cuentas generales presentadas por el único testamento y albacea don Gregorio Amezúa. 197 hojas.

Contiene numerosas cuentas en libros encuadernados en piel o mazos de recibos.

En uno de los libros se señalan Legados para Lope de Mesa, Francisco García de Mesa, José Bartolomé de Mesa, Elvira y Josefa García de Mesa y María Isabel y Francisca de Mesa y Baulen.



Madrid 1803. Don Diego Antonio de Mesa, coronel del Regimiento Provincial de Guimar con don Gregorio de Amezúa sobre hallarse diminuto el Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento del marqués de Casahermosa. 14 hojas.

4.ª Pieza. Madrid. Año de 1804. Don Diego Antonio de Mesa, marqués de Casahermosa, coronel de Infantería, vecino de la ciudad de La Laguna en Canarias con don Gregorio Amezúa, hoy su viuda doña Isabel de la Riba y Robledo. 45 hojas.

Consiste en la Apelación y debido al tiempo transcurrido, en 1817, se manifiesta que los autos «se hallan suspensos con motivo de la pasada guerra e invasión de los franceses» y, al año siguiente, se solicita la devolución de 2.000 pesos depositados en la Tesorería.

Entre el año 1802 en que comienza el Pleito hasta 1818 que señala el final transcurren dieciséis años con una larga y desastrosa guerra de seis años en el intermedio, de gran transcendencia conocida como Guerra de la Independencia. Nada parece influir en el desarrollo del Pleito más que la moratoria en cobrar el depósito de la Tesorería General.

A través del Testamento de Francisco de Mesa es posible seguir la trayectoria aplicada por Azorín para la historia, pues con él debemos (o podemos) pintar la idea de las cosas, partiendo de las cosas (el Testamento).

LEGAJO 1.024, EXPEDIENTE 8.909

Sin portada. Año 1701. Relación de las Diligencias hechas sobre el embargo y secuestro de los bienes de Yngleses y Olandeses para la Represalia mandada hacer por Su Majestad. 50 hojas.

Tenerife. «Matías Doramas Villarreal, notario, certifica y da fe del embargo ordenado por el sargento general de Vatala, teniente general de la Caballería del Ejército don Jiguel de Otazo, caballero del Hábito de Santiago, gobernador de la Capitanía General de estas Yslas y presidente de la Real Audiencia».

Sigue a este encabezamiento copia de la Carta Orden que recibió para el embargo, firmada por don Manuel de Badello y Velasco con instrucciones. A continuación se expone la relación, por islas, de los embargados, señalándose los bienes mediante inventario que generalmente finaliza con la alegación de los interesados para evitar el embargo.

En Tenerife: Pedro Plauden, inglés, católico romano, de Garachico, con inventario de bienes entre los que destacan, tejidos, armas, enseres, alhajas, sombreros, zapatos. Recurre contra el embargo manifestando estar casado con española y por ello exento.

Carlos Dylar, inglés, católico romano, de Garachico al que se le embargan partidas de bacalao, principalmente, además de otros géneros.

Bernardo Valois, irlandés, católico romano, al cual se despoja de géneros pa-



recidos a los anteriores y cuadros, entre ellos, de Carlos II, Mariana de Austria, un hermano suyo, etc., libros de cuentas, Real Cédula original firmada por S.M. el 12 de junio de 1701 donde se le concede el privilegio de naturaleza española y unas casas para «su habitación y morada de la Yglesia Parrochial de Nuestra Señora de la Concepción». Para su defensa alega ser Patrono de una Capilla que fabricó a su costa en «la Parrochia de Nuestra Señora de la Peña en el Puerto de la Cruz de la Villa de la Orotava, intitulada dicha capilla de San Francisco.

Diego Trocope, inglés. Es desposeído de la misma forma que los anteriores, además de una viña en el Pago de la Carrera de la cual se expresan los límites, tres días de agua para riego «dos por el mes de febrero y otro a fin de octubre», tributos a los herederos de Simón y Bartolomé Fernández de Gordejuela, media casa alta en la Orotava y viña de malvasía en el pago de Zamora (Realejo de Arriba).

En Canaria: diego Sanahan, irlandés, católico, romano, Carlos Vead, inglés y Antonio Felipe García, maestre y capitán de una saetía que hizo transportes a «la Madera» por valor de 202 escudos en moneda de «plata doble».

En La Palma: el embargo lo realiza el sargento mayor Gaspar de Frías Bandedal a Tomás Carr, inglés, católico romano, desposeído de numerosos cuadros, casa en la calle Trasera y tierras en la Breña. Para su defensa aduce que «en todas las funciones para el Real servicio avia mostrado su amor y lealtad á expensas de su persona y caudales, como de murallas y donativos y otros lances ... que había corrido con alguna pólvora para la defensa de la Ysla ... fue Hermano Mayor de diferentes Cofradías...» Rafael Esmalley, inglés, católico romano con casa en la calle Real, tierras y viñas de malvasía.

Lanzarote: el embargo lo realiza el maestre de Campo don Francisco Fernando de Sanmartín Llarena, caballero de la Orden de Alcántara a Guillermo Carlos, inglés y boticario, Abel Denis y Diego Tornahull, inglés.

Fuerteventura: actúa en el embargo el sargento mayor Francisco González de Socueva.

Isla de Hierro. El Gobernador de las Armas don Cristóbal Bueno de Acosta embarga los bienes de Juan Guiton, inglés.

Gomera: se informa que no existen extranjeros del Imperio, ingleses u holandeses.

Documento importante este Pleito donde los inventarios de géneros y existencias en almacenes nos ponen en conocimiento de las necesidades de los habitantes de las Islas. A ello debemos añadir la cita de numerosas personas, pues son embargados incluso créditos, deudas y propiedades de las cuales se expresan con nombres y apellidos de los propietarios.

LEGAJO 1.187, EXPEDIENTE 9.670

Comandancia General. Año de 1811. Autos de don Josef Guerra como padre de don Francisco Guerra sobre posesión de los bienes con que dotó una

Cátedra de latinidad Miguel de Armas a que se ha puesto don José Morales, marido de doña Juana de Armas. 269 hojas.

En el interior de esta Pieza existe el Codicilo del Testamento de Miguel de Armas donde se dispone que «el quinto de mis bienes y para la dotación de un maestro de Gramática Latina dexo quatro fanegas de tierra plantadas de viña que tengo en el tablero de Uga ... Además de treinta y seis fanegas de la Asomada y una casa en la Plaza de la Iglesia ... obra tan piadosa y necesaria en esta Ysla ...». Señala como maestro de primeras letras y preceptor a Francisco Guerra Betencourt «sujeto de mi confianza e instrucción ... bajo la obligación de enseñar Gramática Latina a todos sus descendientes y a los jóvenes aplicados de padres pobres... sin que estos se distingán de los jóvenes ricos... Ruego al párroco del Puerto de Arrecife y al venerable Beneficiado don Rafael de Armas que formen un plan que observado en todas sus partes sirva de regla y en lo sucesivo para la elección de los autores clásicos por los que se enseñe...»

Francisco no cumple el codicilo y escribe el letrado de José Morales «sin que halla principado el estudio ni aun tenga casa señalada para ellos...» Por ello solicita que los bienes para la Fundación «vuelvan al Cuerpo de la Herencia» y añade que tal Cátedra «no pueda haver ni haya semejantes Estudios sino es en las ciudades y villas donde haya corregidor, alcaldes mayores...».

Constituido Morales tutor de su hijo Cayetano ausente en La Habana, continúa, después de fallecida su mujer Juana, defendiendo el derecho y aduce en contra del establecimiento de la Cátedra de Latinidad que «continuamente se ven salir jóvenes para Canaria y Tenerife a frecuentar las aulas de latinidad y muy pocos o ninguno a aprender las primeras letras, prueba de que aquellas las llevan sabidas quando salen de su patria, sin que sea esto una especie de prestigio, pues en todas las parroquias de la ysla hay personas eclesiásticas o seglares que las enseñan, sucediendo lo mismo en los conventos de la capital...»

Lanzarote. Año 1813. Don Josef Guerra, vecino de la ysla de Lanzarote, como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de su hijo don Francisco con don Josef Morales, como marido y conjunta persona de doña Juana de Armas sobre posesión de los bienes con que dotó una Cátedra de Latinidad Miguel de Armas. 35 hojas.

José Guerra era capitán de Milicias y Miguel de Armas su padre político, y vecino «del puerto principal de Arrecife» y José Guerra, vecino de San Bartolomé en la isla de Lanzarote, padre de Francisco.

Según el Testamento de Miguel de Armas, Juana debe dar cien pesos corrientes anuales «para mantener en la carrera literaria a un joven de aquel país» sin ser perjudicada en «sus lexitimas, ni grabada en mas que en el total del quinto de la herencia...»

Son interesantes los relatos sobre la enseñanza de primeras letras en la isla que manifiesta en su alegato el letrado Leonardo María Sanz.

Un investigador que quisiera conocer el tema general de la enseñanza en la Isla de Fuerteventura a principios del siglo XIX no imaginaría, con anterior-



ridad a nuestra exposición basada en el Fondo de Pleitos del Archivo General Militar de Segovia, que pudiese hallar tan singulares y abundantes noticias sobre la Isla. De ahí la importancia del Fondo, además de lo excepción y la calidad desconocida de esta documentación, donde se tratan los asuntos, como decíamos en el prólogo, al estilo de Azorín, de quien el citado Ortega y Gasset decía «aparta de sí lo magnífico, lo trágico, lo genial, lo heroico y busca en todas partes lo trivial y baladí, lo vulgar».

